Gerencia General
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

100-36

RESOLUCION No. 100-36.108
(10 de abril de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL PAGO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS SEGÚN EL DECRETO 2418 DE 2015"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 0.16 de 23 de mayo de 2013 y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que de acuerdo al Decreto No. 2418 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, según el "Artículo 1° Bonificación por servicios prestados para empleados del nivel territorial. A partir del 1° de enero del año 2016, los empleados públicos del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados en los términos y condiciones señalados en el presente decreto".

- Según al "Artículo 2° Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

- De acuerdo al Artículo 2 del Decreto 2418 de 2015, la servidora pública Diana Lorena Viveros Cortes, quien se desempeña actualmente como Técnico Administrativo, código 367, grado 03, cumplió un (1) año continuo de labor el día 10 de abril de 2018.

Gerencia General

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUA E.I.C.E., cuenta con la apropiación presupuestal para el pago de la Bonificación por servicios prestados vigencia 2018.

- Que de acuerdo al Artículo 1° del Decreto 2418 de 2015, que los servidores públicos que devengue una remuneración mensual mayor a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ochos pesos ($ 1.395.608) moneda corriente, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la asignación básica mensual.

- Que la servidora pública en la actualidad devenga una remuneración mensual de Dos millones trescientos ochenta y siete mil veinticinco pesos mcte ($ 2.387.025).

Por lo anteriormente expuesto, se

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la servidora pública Diana Lorena Viveros Cortes identificada con cedula de ciudadanía número 38.791.695, el pago de la bonificación de servicios por el valor de Ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos pesos mcte ($835.400) por cumplir un (1) año continuo de labor el día 10 de abril de 2018 en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los diez (10) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Diana V.